REGLAMENTO DE TRASFERENCIAS DE LUCHADORES ENTRE CLUBES

FEDENALOCH

Federación Deportiva Nacional de Lucha Olímpica de Chile

INDICE

INTRODUCCION 3
ARTÍCULO 1 - PRINCIPIOS GENERALES 4
ARTÍCULO 2 –EXCEPCIONES 4
ARTÍCULO 3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
ARTÍCULO 4 - LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE CAMBIOS ENTRE CLUBES 4
ARTÍCULO 5 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL CAMBIO DE CLUB 5
ARTÍCULO 6 – NEGACIÓN DEL CLUB DE ORIGEN 6
ARTÍCULO 7 - CONTROVERSIAS 6
ARTÍCULO 8 - REVOCACIÓN Y/O ANULACIÓN DE UN CAMBIO DE CLUB 6
ARTÍCULO 9 - OTRAS DISPUTAS 6
ARTÍCULO 10 – TRANSPARENCIA 6

INTRODUCCION

En principio, cualquier luchador que participe en competiciones oficiales del calendario de la Federación Deportiva Nacional de Lucha Olímpica de Chile (FEDENALOCH) debe de estar inscrito en un club afiliado a la federación deportiva y competir por el club al cual representa.

Por diversas razones profesionales, deportivas o familiares, los deportistas desean cambiar de club, Esto no debería impedir que los luchadores continúen una carrera deportiva en representación en otro club bajo normas que se presentaran en este reglamento.

En consecuencia, la FEDENALOCH admite, bajo ciertas condiciones establecidas en el presente reglamento, que los luchadores cambien de clubes.

ARTÍCULO 1 - PRINCIPIOS GENERALES

Para participar en una competencia en el calendario de la FEDENALOCH un luchador debe tener la licencia de atleta emitida por la Federación y válida para el año en curso.

Esta licencia determina al club que esta inscrito el luchador y, por lo tanto, el club que representa en las competiciones nacionales.

Un luchador tiene la posibilidad de cambiarse de club una vez durante su carrera, independientemente de la edad y el estilo de lucha. En tal caso, el cambio de club se concede definitivamente y el luchador que ha cambiado no puede regresar a su club anterior.

ARTÍCULO 2 –EXCEPCIONES

En el caso de que el club desaparezca, se desintegre o deje de ser valido según el reglamento de la FEDENALOCH, no se considerará como cambio de club.

ARTÍCULO 3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las reglas establecidas en el presente reglamento se aplican a los luchadores en las categorías cadete, junior, adulto y veteranos, a todo tipo de competiciones bajo la autoridad de la FEDENALOCH (torneos de clubes, regionales, inter regionales, nacionales y otros) y para todos los estilos administrados por la FEDENALOCH.

ARTÍCULO 4 - LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE CAMBIOS ENTRE CLUBES

Para evitar cualquier abuso, un club puede recibir un solo luchador que solicite un cambio de club por estilo de lucha (GR, FS y WW) por año en cada categoría de edad (cadete, junior, adulto, veterano). Esto se basa en las categorías y edades de la UWW.

La categoría de edad bajo la cual se registrará el cambio de club será la categoría de edad del luchador el año posterior a la solicitud de cambio de club.

ARTÍCULO 5 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL CAMBIO DE CLUB

El club que desee cambiar o integrar en sus filas al luchador deberá enviar una solicitud por escrito a FEDENALOCH en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre.

Ningún cambio de club será otorgado por la FEDENALOCH fuera de este período.

No obstante las condiciones enumeradas a continuación, la autorización para el cambio de club entrará en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente.

El club solicitante deberá proporcionar los siguientes documentos:

a) Declaración oficial del club formador o captador del deportista (firmada por su presidente, en una carta con el encabezado oficial y el sello del club) de acuerdo con el cambio de club del solicitante;

b) Declaración oficial del club solicitante(firmada por su presidente, en una carta con el encabezado oficial y el sello) que coincida con el cambio de club formador;

c) Copia de la ***LICENCIA FEDENALOCH*** original del luchador (correspondiente al club donde renuncia el luchador)

f) Comprobante de pago a la FEDENALOCH de la tarifa por el cambio de club establecido en cincuenta mil pesos chilenos ($50.000.-), lo que se dividirá en 60% federación y 40% por compensación de formación o captación del deportista. Pagado antes del cambio formal del atleta.

h) Una autorización parental para menores (menores de 18 años)

La autorización final de la FEDENALOCH por el cambio de club se enviará a los dos clubes involucrados.

ARTÍCULO 6 – NEGACIÓN DEL CLUB DE ORIGEN

En caso de que el club de origen se oponga por cualquier motivo al cambio de un luchador, el luchador obtendrá el cambio solo después de un período de seis (6) meses (julio). Pasado este período, ya no se requerirá la autorización del club de origen. Y el pago total del cambio será para la federación. Durante este período de 6 meses, el luchador podrá participar de los entrenamientos en su nuevo club y en las preselecciones sin problemas.

ARTÍCULO 7 - CONTROVERSIAS

En caso de disputa entre el luchador solicitante y el club formador o entre dos clubes con respecto a un cambio de deportista, el Secretario y un director de la FEDENALOCH resolverán la disputa. Este director no podrá formar parte de los clubes implicados.

ARTÍCULO 8 - REVOCACIÓN Y/O ANULACIÓN DE UN CAMBIO DE CLUB

Una vez que FEDENALOCH otorgue la autorización para el cambio de club, esta no podrá ser revocada por ningún motivo.

ARTÍCULO 9 - OTRAS DISPUTAS

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de disciplina de la federación y su directorio.

ARTÍCULO 10 – TRANSPARENCIA

Toda la información del procedimiento será monitoreada por la FEDENALOCH y se tendrán a la vista todos los documentos que acrediten la realización de los pasos y formalidades. A todo esto tendrá acceso cualquier representante legal de los clubes asociados y podrá solicitar copia de los documentos originales.